

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de marzo de 2022.

Señora Juez, el apoderado del demandado presentó renuncia al poder que le fue conferido. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 338

RADICADO: 2020-00160-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS JACINTO MORENO RIVERA

Se acepta la renuncia presentada por el abogado PEDRO LAÍN LIZCANO PATIÑO al poder que le fue conferido por demandado Carlos Jacinto Moreno Rivera, por cumplirse lo exigido en el artículo 76 del C.G.P.

No se reconoce personería al abogado Silverio Mauricio Carmona Jaramillo, por cuanto en el expediente no obra el poder otorgado al mencionado profesional del derecho por parte del demandado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 044 del 24 de marzo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd3b148b43c3c9e948f127374f0ef6e980ddcd8b36ea88d46549f5f7256e9bfc**

Documento generado en 23/03/2022 10:30:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>